

**UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE LEANDER, TX**

**ORDENANZA NO. 21-037-00**

**UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE LEANDER ORDENANDO, ESTABLECIENDO PROCEDIMIENTOS Y ESTABLECIENDO LA FECHA PARA UNA ELECCIÓN RUNOFF PARA LAS CARRERAS DE CONSEJERO LUGAR 2 Y LUGAR DE CONSEJERO 4; DISPONIENDO PARA LA APROBACIÓN DE LOS JUECES ELECTORALES Y SECRETARIOS DE VOTACIÓN; Y SUMINISTRAR ASUNTOS RELACIONADOS.**

**POR CUANTO**, el 1 de mayo de 2021 se llevó a cabo una elección para la elección de Alcalde, Concejal Lugar 2; Lugar 4 del Concejal y Lugar 6 del Concejal; y

**POR CUANTO**, ningún candidato para la elección de Concejal Lugar 2 y Concejal Lugar 4 recibió una mayoría de votos en la elección, lo cual es requerido por los Estatutos de la Ciudad para que un candidato sea elegido para un cargo; y

**POR CUANTO**, si ningún candidato recibe una mayoría de votos, se requiere una segunda vuelta para ese cargo; y

**POR CUANTO**, el Tex. Elec. El Código es aplicable a dicha elección y esta Ordenanza establece procedimientos consistentes con el Código, y designa la fecha y lugar de votación para la elección de desempate; y

**POR CUANTO**, la Ciudad ha contratado al Administrador de Elecciones del Condado de Williamson para llevar a cabo las elecciones de desempate de la Ciudad, de conformidad con el Capítulo 31, Tex. Elec. Y el Capítulo 791, Código de Gobierno de Texas (el "Acuerdo de Servicios Electorales);

**AHORA, POR LO TANTO, SE ORDENA Y DEMANDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEANDER, TEXAS**

**Sección 1. Elección de desempate.** El sábado 5 de junio de 2021 se llevará a cabo una elección de desempate para el puesto 2 de concejal y el puesto 4 de concejal para elegir un puesto de concejal 2 y un puesto 4 para servir por un período de tres (3) años. Los nombres de los candidatos que aparecen en la boleta para la segunda vuelta serán los nombres de los dos candidatos que recibieron el mayor y el segundo mayor número de votos emitidos en la elección del 1 de mayo de 2021 para el cargo de Concejal Lugar 2 y Concejal Lugar 4.

**Sección 2. Conformidad con las elecciones generales.** Los procesos y procedimientos generales, y los procedimientos para aprobar jueces electorales, secretarios de votación anticipada, etc. serán y permanecerán como fueron aprobados para la elección general, excepto según lo requiera el Tex. Elec. Código. Además, la elección de desempate se llevará a cabo de acuerdo con esta Ordenanza:

**(a) Aviso de elección.** La notificación de la elección se dará de la manera prevista en el Tex. Elec. Code y los Estatutos de la Ciudad para las elecciones de segunda vuelta. Un aviso que cumpla con el Capítulo 4 del Código Electoral y los Estatutos de la Ciudad se publicará en el tablero de

anuncios utilizado para publicar el aviso de las reuniones del cuerpo directivo en el Ayuntamiento a más tardar el decimoquinto (15) día antes de la elección, y por publicar un aviso de elección que cumpla con el Capítulo 4 del Código de Elecciones y los Estatutos de la Ciudad al menos una vez a más tardar el decimoquinto (15) día antes de dicho día de las elecciones, en un periódico de circulación general en la Ciudad.

**(b) Realización de la elección.** El Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y sus empleados y personas designadas, y los jueces electorales, jueces suplentes y secretarios debidamente designados para la elección, celebrarán y conducirán la elección de la Ciudad de conformidad con el contrato de servicios electorales entre la Ciudad de Leander y Condado de Williamson. La elección se llevará a cabo y se llevará a cabo de conformidad con la ley estatal y el Contrato de servicios electorales.

**(c) Recintos electorales y lugares de votación el día de las elecciones.** Los distritos electorales de la Ciudad ubicados en el condado de Williamson y el condado de Travis serán los distritos electorales establecidos por el condado de Williamson, siempre que cada uno contenga e incluya un área geográfica que se encuentre dentro de la Ciudad. El lugar de votación para la elección será la Biblioteca Pública de Leander, Anexo, 1011 S. Bagdad Road, Leander, Texas. Las urnas permanecerán abiertas el día de la elección de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Los resultados serán proporcionados por distrito y el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson tabulará y proporcionará los resultados de las elecciones para los votos emitidos por los votantes del Condado de Williamson y del Condado de Travis.

**(d) Votación anticipada.** La votación anticipada, tanto en persona como por correo, será realizada por el Administrador de Elecciones del condado de Williamson tanto para el condado de Williamson como para el condado de Travis, y por la presente se designa y designa como secretario de votación anticipada para las elecciones de desempate para los residentes de la ciudad que residen en el condado de Williamson, y el condado de Travis de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

La votación anticipada comenzará el lunes 24 de mayo de 2021 y continuará hasta el martes 1 de junio de 2021 y las urnas de votación anticipada permanecerán abiertas durante el tiempo especificado por el Código Electoral de Texas. El lugar de votación para la votación anticipada será la Biblioteca Pública de Leander, Anexo, 1011 S. Bagdad Road, Leander, Texas.

**(e) Jueces y secretarios electorales.** Los jueces presidentes, jueces suplentes y secretarios de la elección serán seleccionados y nombrados por el Condado de Williamson de conformidad con los requisitos de la ley estatal, y por la presente se designan y nombran oficiales electorales para la celebración de dicha elección. Los jueces que presiden, los jueces suplentes y los secretarios desempeñarán las funciones y deberes de sus respectivos cargos que son provistos por la ley estatal.

**(f) Asistencia del Secretario de la Ciudad.** Por la presente se autoriza e instruye al Secretario de la Ciudad para ayudar al Administrador de Elecciones del Condado de Williamson en la adquisición y suministro de todos los suministros y materiales electorales necesarios para llevar a cabo la elección. El Secretario de la Ciudad está además autorizado para ayudar con la entrega de los avisos requeridos para la elección, y para tomar cualquier otra acción adicional que se requiera

para llevar a cabo la elección de acuerdo con el Código Electoral de Texas; siempre que, de conformidad con el respectivo Contrato de Servicios Electorales entre la Ciudad y el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson, los Administradores de Elecciones del Condado de Williamson tendrán el deber y serán responsables de organizar y llevar a cabo la elección de conformidad con el Código Electoral de Texas; y para proporcionar todos los servicios especificados para ser proporcionados en los respectivos Contratos de Servicios Electorales.

**(g) General.** La elección de desempate se llevará a cabo y será conducida por los Administradores de Elecciones del Condado de Williamson de conformidad con el Tex. Elec. El Código y, en la medida en que no sea incompatible con el mismo, los Estatutos de la Ciudad, y solo los votantes calificados residentes de la Ciudad serán elegibles para votar en la elección. Por la presente se autoriza e instruye al Administrador de Elecciones para que proporcione y proporcione todos los suministros electorales necesarios para llevar a cabo dicha elección. Los resultados de la elección se darán a conocer lo antes posible después del cierre de las urnas; y los resultados de las elecciones serán contabilizados por el Concejo Municipal a más tardar el 14 de junio de 2021.

1  
**Sección 3. Fecha de vigencia; Código electoral.** Esta Ordenanza estará en pleno vigor y efecto desde y después de su aprobación en la fecha que se muestra a continuación; siempre que, si algún término o disposición de esta Ordenanza entra en conflicto con el Código de Elecciones de Texas o es incompatible con él, el Código de Elecciones de Texas regirá y controlará y el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson cumplirá con el Código de Elecciones de Texas.

**Sección 4. Reuniones abiertas.** Se encuentra y determina oficialmente que la reunión en la que se aprueba esta Ordenanza estuvo abierta al público según lo requerido y que se dio aviso público de la hora, lugar y propósito de dicha reunión según lo requerido Cap. 551, Gobierno de Texas. Código.

**APROBADO, ADOPTADO Y APROBADO** el día 6 de mayo de 2021.

**CIUDAD DE LEANDER, TEXAS**



Troy Hill, Alcalde

Dar de:



Dara Crabbtree, Secretaria de la Ciudad

